



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno) 2021

En atención al escrito que antecede, allegado a través del correo institucional del Despacho por el abogado Luis Guillermo Sánchez Giraldo quien fungiera como demandado en el proceso de Nulidad de Testamento, se observa que el expediente se encuentra debidamente terminado y archivado, razón por la cual se procederá inicialmente a requerir al solicitante a fin de que se sirva aportar la cancelación del arancel judicial por valor de \$6.800.00, fijado para el correspondiente desarchivo y expedición de las copias auténticas solicitadas, dando así cumplimiento al acuerdo PSAA14-10280/2014.

Atendiendo lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR de forma virtual al expediente digital el contenido de la solicitud elevada, para que obre, conste y surta el efecto pertinente dentro del presente asunto.

SEGUNDO. REQUERIR al Dr. Luis Guillermo Sánchez Giraldo a efectos de que acredite la cancelación del arancel judicial respectivo, cumplido con este requisito, expídanse las copias auténticas solicitadas y regrese el expediente al estante digital.

Notifíquese,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Familia 006 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

2006-00188-00
NULIDAD DE TESTAMENTO

Código de verificación: **7c38b8ac349179d9308071c20207243d986b8827881c4342f19fd929e6a1323f**
Documento generado en 12/08/2021 02:07:23 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>